GOBIERNO CIVIL

DE

ORENSE

JURADO P. DE MONTES EN MANO COMUN

En sesión celebrada en la fehca que se indica, se adoptó el siguiente

A C U E R D O

En la Ciudad de Orense, a 22 de octubre de 1975 .- - - - - -

Visto, en el día de la fecha, por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, con asistencia de los señores que constan en acta, el presente expediente de clasificación del monte denominado: "TESTEIRO", sito en el término municipal de Vinna del Bollo, tramitado a instancia de la Administración Forestal, como perteneciente en régimen de comunidad germanica a los vecinos de Bouza, Pijeiros, Solveira y Villardemilo, parroquia de Pijeiros (Sta. María), Solveira (S. Adrián), Villardemilo (Sta. Magdalena).

RESULTANDO: Que por los Servicios de Investigación Forestal se confeccionó la carpeta-ficha de los montes objeto, de este expediente conteniendo el croquis "mosaico" de fotografias aereas, la situación jurídico-administrativa, con un estudio histórico de la evolución de la propiedad colectiva vecinal, estado de los montes en relación al Cátalogo, Inventario y Registro de la Propiedad y la posición de la Administración Municipal situación de hecho, para llegar a la conclusión de que tales montes son claramente definibles como montes vecinales en mano común, porque la posesión vecinal es pacífica y no interrumpida, desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños; porque tienen una procedencia foral; porque la propiedad ha permanecido indivisa y los aprovechamientos vienen siendo mancomunados, ligados a la condición de vecinos de sus beneficiarios, sin fijación de cuotas específicas; porque el Ayuntamiento presta aquiescencia a la posible calificación de vecinales en mano común.

RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial de fecha 28 de enero de 1972 . --- se acordó iniciar expediente para la clasificación de los montes de referencia, designando como Instructor al Vocal Don Nemesio Barja Alvarez, quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librando mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido; también se acordó oir a todas las personas, organismos y corporaciones interesadas, librándose comunicaciones a tal fín, dirigidas al Sr. Alcalde del Término municipal de Viana del Bollo; Sr. Ingeniero-Jefe de I.C.O.N.A., publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Viana del Bollo.

RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes en Mano Común, de 27 de julio de 1968, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.-

VISTOS, los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes en Mano Común

. A - 4 = 2 m
3-1-72
0 ejemplares

tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expedien te de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley citada y el art. 10 de su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Administración Forestal es parte legíti ma para solicitar la iniciación del presente expediente de clasi- ficación de los montes como vecinales en régimen de comunidad ger manica o mano común, como así lo reconce el art. 11 de la citada Ley de Montes en Mano Común.

CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que institu ye la Ley de Montes en Mano Común, inspirada en el reconocimiento que, de esta comunidad ha hecho el Tribunal Supremo, entre otras, en las Sentencias de 22 de diciembre de 1926, 28 de diciembre de 1957, 30 de septiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de/ febrero de 1965, tiene como caracteristicas esenciales lassiguien tes: 1ª).- Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o ba rrios; no contituidos formalmente en Entidades Municipales.- 2ª). Que, por tanto, el número de titulares es variable e indetermina- do.- 3ª).- Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovecha- do por la cualidad de miembro de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano.- 4ª).- Que el pa- timonio y la particiapación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino.- 5ª).- La comunidad es in disoluble, los comuneros no pueden pedir ni ejercitar la acción - "communi dividundum".

CONSIDERANDO que el monte TESTEIRO tiene idénticas caracterís ticas que las anteriormente señaladas para la propiedad colectiva de tipo tipo germánico o en mano común, y ha venido siendo poseido quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde tiempo inmemorial por los ve cinos de BOUZA, PIJEIROS, SOLVEIRA y VILARDEMILO, los que han apro vechado los productos naturales en forma consuetudinaria. Teniendo su propiedad acreditada tanto por esa posesión inmemorial como por la información posesoria instruida ante el Juzgado Municipal de Via na aprobada por auto de fecha 13 de octubre de 1.888 en el que se afirma que las comunidades de vecinos dichas estan en posesión del referido monte desde tiempo inmemorial sin perturbación y que los aprovechamientos tienen caracter comunal; debiendo suponerse que resultó exceptudado de venta en la época de las leyes desamortiza doras; que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Via na como de las comunidades expresadas; que en concejo abierto cele brado en fecha 10 de marzo de 1.975 acreditaron las circunstancias de su posesión y forma pecualiar de aprovechamiento así como su interés en que le fuese reconocidas tales circunstancias; que el Ayuntamiento de Viana del Bollo reconoce tambien su caracter de vecinal correspondiente a las comunidades reseñadas.

EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN, en se sión celebrada el dia de la fecha, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos

A C U E R D A: Clasificar el monte denominado TESTEIRO, cuyos linderos son: Norte, propiedades particulares de Solveira y Vilar- demilo; Este, rio Bibey, monte "Sierra de Vilaseco" y "Babela" de vecinos de Vilaseco de la Sierra; Sur, monte comunal de vecinos de El Cañizo (La Gudiña); Oeste, propiedades particulares de Pijeiros y Bouza; encontrandose las dos parcelas cercanas a Solveira rodea das de propiedades particulares; con una extensión superficial de 750 has. (setecientas cincuenta); como perteneciente en régimen de comunidad germánica o mano común a los vecinos de los lugares de

GOBIERNO CIVIL

DE

ORENSE

JURADO P. DE MONTES EN MANO COMUN

monte TESTEIRO.
vecinos de BOUZA Y OTROS
hoja número 2.

BOUZA, PIJEIROS, SOLVEIRA y VILARDEMILO, del Ayuntamiento de Viana del Bollo. Inlcuyéndolo en la relación de montes vecinales del citado Ayuntamiento. Una vez firme esta resolución se procederá a revisar el consorcio de repoblación celebrado entre el Ayuntamiento de Viana y el Patrimonio Forestal del Estado.

Notifiquese esta resolución al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Viana del Bollo, al Sr. Presidente de la comunidad o alcaldes pedáneos de los pueblos citados y al Sr. Ingeniero-Jefe del I.CO. NA. de Orense, a los que se le hará saber que contra la misma podrán interponerse el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Galicia, en el plazo de dos mese, previo el de reppsición, ante este Jurado, en el plazo de un mes.

Así lo acordamos y firmamos.

JURADO PROVINCIAL DE MONTES EN MANO COMUN - ORENSE

De la presente resolución acusará recibo a este Jurado.
Dios guarde a V. muchos años.
Orense, 23 de octubre de 1975
EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE,
P.D.
EL SECRETARIO,

I. A - 4 = 2 m
3-1-72
0 ejemplares

| CLAVE DEL MONTE | Prov.ª | Munic.º | Comunidad Prop.ª | N.º monte |
|---|---|---|---|---|
| | OR | 87 | 14.1<br>14.3<br>33.2 | 1 |

## 3.- ESTADO FISICO

Ref.ª Indice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

.- Situaciòn.- El monte "Testeiro" o "Sierra de Arriba" està formado por la vertiente O. de la Sierra del Cañizo y la divisoria de aguas que desde "Los Chairos" se prolonga hacia los pueblos de Villardemilo y Solveira.

.- Altitud.- Oscila desde los 1.450 m. en lo màs alto de la Sierra, hasta los 1.000 m. en el lìmite con las fincas particulares de la Bouza, en la falda del O.

.- Accesos.- El mejor acceso al mont es la pista que el P.F.E. ha construido en este monte, con entrada por el "Sierra del Cañizo" de vecinos del Cañizo-(La Gudiña) y comunicaciòn con "Sierra de Villaseco" y "Sierra del Campillo", de Pereiro-La Mezquita.

3.2 SUPERFICIE.

750 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

| Ref.ª Indice | CLAVE DEL MONTE | Prov.ª | Munic.º | Comunidad Prop.ª | N.º monte |
|---|---|---|---|---|---|
| | | OR | 87 | 14.1<br>14.3<br>33.2 | 1 |

...

3.2 Es la superficie de la parte del monte "Testeiro" que se encuentra bajo una linde, segùn la delimitaciòn adoptada para el monte como màs probable, y que ademàs, es soluciòn intermedia entre las propuestas por esta comunidad (867 Has.) y por la colindante de Villaseco de la Sierra (672 Has.)

Si a esta superficie del monte sumamos la de las dos parcelas del mismo ya cercanas al pueblo de Solveira (de 51 y 24 Has.), resulta una superficie total para el monte "Testeiro" de 825 Has.

3.3 LINDEROS.

N. Propiedades particulares de Solveira y Villardemilo.

E. Rio Vibey, monte "Sierra de Villaseco" (87-35.1-1) y "Babela" (87-35.1-2) de vecinos de Villaseco de la Sierra.

S. Monte comunal de vecinos de El Cañizo- (La Gudiña).

O. Propiedades particulares de Pijeiros y Bouza.

Las dos parcelas cercanas a Solveira, estàn rodeadas de propiedades particulares.

| Ref.ª Indice | CLAVE DEL MONTE | Prov.ª | Munic.ª | Comunidad Prop.ª | N.º monte |
|---|---|---|---|---|---|
| | | OR | 87 | 14.1<br>14.3<br>33.2 | 1 |

3.2 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Lindero E: No hay acuerdo entre las comunidades propietarias sobre la linea que en el terreno materialice el límite entre este monte y el "Sierra de Villaseco". Las posiciones distintas son:

- De Villaseco de la Sierra: Llegando hasta el Arroyo Valcobo, a las mismas cerradas de Villardemilo, y subiendo por esta vaguada hasta el nacimiento de la misma, en la cumbre, por encima del nacimiento del "Arroyo Fernan Calvo", y de aquí al S. por toda la cumbre hasta "Os Chairos", en el límite con La Gudiña. Según esta solución el monte "Testeiro" sería de 672 Has.

- De Bouza, Pijeiros y Villardemilo: Llegando al llamado "Penedo Castelo" (Así consta en el documento 2.1.1 que se reseña en este informe); de aquí, logicamente subiría deviviendo aguas hasta "Os Cahiros" en el límite con El Cañizo. Según esta solución, el monte "Testeiro" tendría una superficie de 867 Has.

- Solución adoptada.- Una intermedia entre las expuestas anteriormente, según el cual el monte "Testeiro" tiene 750

| Prov.ª | Munic.ª | Comunidad Prop.ª | N.º monte |
|---|---|---|---|
| OR | 87 | 14.1<br>14.3<br>33.2 | 1 |

Ref.ª Indice

CLAVE DEL MONTE

...

3.4

Has. en su nuecleo màs importante, totalizando 825 Has. con las dos parcelas cercanas a Solveira. Es la marcada en (1) con trzo continuo.

No se llega con ella hasta las mismas cerradas de Villardemilo, como pretenden los de Villaseco, ni se queda en"Penedo Castelo" como pretenden los de Villardemilo.

Segùn tal soluciòn quedan para Villaseco los parajes "Fernan Calvo" y "Fontela de Penas Daigua", citados en el documento reseñado en 2.1.1 de (87-35.1-1).

Quizà lo que ocurre en la realidad es que en la zona de monte discutida habrà habido siempre un aprovechamiento indiscriminado o una mancomunidad de aprovechamientos a favor de ambas partes.

N.
Solveira
OR 87 14.1 14.3 29.2 33.2 1
A.º de la Sapeira
Auga Lavada
Villardemilo
Río Bibey
El Castro
Vilasseco de la Sierra
Pijeiros
31.2-1
31.1-1
14.1-1
14.3-1
29.2-1
33.2-1
Salvador
Los Chairos
35.1-1
TERMINO DE LA GUDIÑA
Particulares

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
E DO MAR
XEFATURA TERRITORIAL

Florentino L. Cuevillas, 4 e 6 - baixo
32003 OURENSE

galicia

**Iván Rodríguez Jiménez,** secretario do Xurado Provincial de clasificación de montes veciñais en man común de Ourense

**CERTIFICO:**

Que na sesión do **24 de marzo de 2010** o Xurado adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

**12.-** Á vista do expediente do acto de conciliación celebrado no Xulgado de Paz de Viana do Bolo polo que se acorda a estrema entre o monte veciñal "Babela", dos veciños de Vilaseco da Serra, e o monte veciñal "Testeiro", dos veciños de A Bouza, Pexeiros, Solbeira e Vilardemilo, ambos do Concello de Viana do Bolo, acórdase incorporar o mesmo, visto o informe favorable do Servizo de Montes, aos expedientes dos montes no Rexistro de montes veciñais.

**E para que conste, aos efectos oportunos, expido a presente en Ourense a seis de novembro de dous mil quince.**

Vº e prace
O Presidente do Xurado

Yago Borrajo Sánchez

XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN - OURENSE

DE ASÍS A COMPOSTELA · 1214 · 2014 · 800

658000 658500 659000 659500 660000 660500 661000

4663500 4663000 4662500 4662000 4661500

1 Airas dos Saltos - Rio Bibei
660582.2
4663626.4

2 Alto do Lombo da Paliña
660196.2
4663162.1

3 Alto do Lombo - Carretera
659819.0
4662900.9

4 Fontelas
659520.0
4662676.5

5 Alto das Fontelas
659378.6
4662559.2

6

7 Fontelas
659301.5
4662488.1

8 Solana de Femán Calvo
659251.8
4662377.0

9 Alto das Fontelas
659289.1
4662504.7

Alto de Femán Calvo
659015.7
4662423.3

10 Alto de Femán Calvo
658920.7
4662176.4

11 Monte Frío
658785.8
4661865.8

12 Monte Frío
658712.1
4661673.7

13 Alto de Monte Frío
658233.9
4661285.9

Penedo dos Bois
Penelas
A Seixosa
O Facho
San Pedro
O Facho Pequeno
O Tendillon
Concello de Viana do Bolo
Concello de Godiña
Curras
Os Chairos

**PLANO ADXUNTO A INSTANCIA O XURADO DE MONTES**

Vértices
Línea de deslinde

**Coordenadas UTM Datum ED50 USO 29**

**Asinantes**

A PRESIDENTA
Dª. Raquel Rodríguez Martínez

O PRESIDENTE
D. José Fidalgo Vigueira

ENXEÑEIRO OPERADOR
D. Antonio Mota Mogrobejo
Nº Colg.: 680